



<b>GRADO SUPERIOR-GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>
<b>GESTIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN JURÍDICA Y EMPRESARIAL</b>

### **CRITERIOS DE CALIFICACIÓN**

Todos los instrumentos utilizados para la evaluación se calificarán de 0 a 10 puntos (con dos decimales). En caso de que existiese alguna excepción, se indicará al alumno la escala de valoración.

La calificación del proceso de aprendizaje de los alumnos para las distintas evaluaciones o trimestres se obtendrá realizando la media aritmética ponderada según el siguiente esquema:

- Las **pruebas objetivas** de carácter teórico-práctico tendrán un peso del **80%**. El alumno deberá alcanzar en éstas una puntuación de 4 puntos (sobre 10) para que pueda realizarse la media con el resto de calificaciones. En caso contrario, se considerará suspensa la evaluación, sin tener en cuenta las notas de los trabajos y/o actividades.
- Los **trabajos y/o ejercicios**, realizados de forma individual o en grupo, tendrán un peso sobre la nota final de un **20%**. En caso de que a algún trabajo se le asigne una ponderación mayor o menor por su importancia, se restará/sumará dicha ponderación de la establecida para las pruebas objetivas.

Los alumnos que, por motivos justificados, no puedan asistir a clase de manera continuada, deberán entregar los ejercicios, actividades o informes que la profesora considere oportunos para la adquisición de conocimientos de aquellos y para su evaluación, además de los trabajos obligatorios propuestos en clase.



## PROCEDIMIENTOS DE RECUPERACIÓN DE EVALUACIONES PENDIENTES

Los alumnos que no hayan superado una o varias evaluaciones, deberán realizar un examen final en junio, aunque sólo con aquel/los contenido/s que tengan pendiente/s.

Los alumnos que por motivos varios no puedan presentarse al examen de evaluación, podrán acudir a la recuperación, pero en ningún caso se les repetirá dicho examen, aun siendo por causa justificada.

No obstante, la profesora podrá decidir realizar una prueba escrita de recuperación de los contenidos de un trimestre al final del mismo o al principio del siguiente, si lo considera conveniente para la mejora del proceso de aprendizaje de los alumnos, dada la dificultad de la materia, el número de alumnos que no han superado las pruebas o cualquier otro criterio que estime oportuno. Estas pruebas de recuperación, en caso de que existan, así como el examen de evaluación ordinaria de junio, serán similares a las que se hayan planteado en las evaluaciones correspondientes (preguntas tipo test, teóricas o de aplicación).

En el caso de que se realice una prueba de recuperación parcial, la nota obtenida por el alumno en ella sustituirá a la que obtuvo en el examen/es correspondiente/s, siempre que sea superior, por lo que realizará la media aritmética ponderada con el resto de notas.

No sucederá así con un examen de recuperación de todos los contenidos del módulo (sólo en junio), en el que la calificación del módulo será la obtenida por el/la alumno/a en dicha prueba.

La profesora podrá pedir al alumno la realización y entrega de actividades, ejercicios, supuestos complementarios para comprobar la evolución en el aprendizaje, en caso de que exista alguna evaluación pendiente. También podrá requerirlos para que un alumno pueda superar la evaluación cuando la calificación de la prueba objetiva esté entre 4,5 y 5 puntos. En este caso, si la actividad, ejercicio o supuesto entregado por el alumno tiene la calificación de apto, la nota con la que se calificará la prueba objetiva será de 5 puntos.

### I.E.S. ÁNGEL CORELLA

C/ Pradillo, 3 - Polígono Industrial "La Mina"

28770 Colmenar Viejo - Madrid

Teléf.: 918 455 650 / 5 680 Fax: 918 463 022

[www.iesangelcorella.com](http://www.iesangelcorella.com)